



SISTEMA DE INDICADORES EN LA GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Unidad Municipal de Deportes – Ayuntamiento de Pamplona

Última fecha actualización: Mayo 2021

1. Definición de indicador y marco normativo posibilitador

1.1. Definición de indicador

Dato concreto (cuantitativo o cualitativo) que objetiva el resultado de una evaluación periódica de cualquier aspecto del servicio público que sea considerado de interés para el óptimo funcionamiento del mismo. En consecuencia, un indicador es una herramienta que posibilita el mantenimiento, o la mejora, de determinados estándares de calidad en un servicio público como el que presta la Unidad Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Pamplona.

El indicador tiene una doble vertiente en su faceta evaluadora: por un lado, permitir al Ayuntamiento (tanto al personal político como al técnico) conocer cómo se está prestando el servicio deportivo municipal, facilitando así la toma de decisiones que sean necesarias para que aquél mantenga unas prestaciones adecuadas. Por otro lado, permitir que la ciudadanía disponga de un recurso informativo público sobre el que poder rendir cuentas al Ayuntamiento.

1.2. Marco normativo posibilitador

El desarrollo de un sistema de indicadores en la Unidad Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Pamplona está posibilitado, entre otras normas, por las siguientes:

1. “*Ordenanza municipal reguladora del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico Electrónico*” (2018) en cuyo Art. 66.3 prevé que:

La Entidad Local publicará por iniciativa propia aquella información que, en atención a sus peculiares características, potencie la transparencia, permita una mayor rendición de cuentas y favorezca el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, así como aquella que ofrezca mayor utilidad para el conjunto de la sociedad y para el impulso y desarrollo de la actividad económica.

2. “*Carta de derechos de deberes de los ciudadanos de Pamplona ante su Administración Municipal*” (2005) en su Apdo. I. punto 1:

1.- El ciudadano de Pamplona tiene derecho a recibir información sobre las actividades, la gestión y el funcionamiento de su Administración Municipal, sobre los servicios que ésta presta y la forma de prestarlos, sobre los compromisos de calidad que asume para su prestación y sobre las características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos administrativos. Además, el Ayuntamiento ha de ofrecer al ciudadano información sobre sus derechos y obligaciones.



La información municipal, con el fin de asegurar la máxima participación, se puede hacer en las formas siguientes:

(...)

*d. Los vecinos tienen derecho a ser informados de los resultados de la gestión municipal. Con el fin de hacer efectivo este principio de transparencia, **el Ayuntamiento de Pamplona tiene que definir anualmente un conjunto de indicadores de actividad, costes, eficacia, eficiencia y calidad.** Esta información se difunde por los medios y por las redes de comunicación para asegurar su conocimiento general.*

3. La Ordenanza Municipal de Igualdad recoge, en su Art. 41, que para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, el Ayuntamiento de Pamplona y su sector público institucional deberán:

(...)

*2.–Utilizar en las **operaciones estadísticas nuevos indicadores** que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.*

*3.–Diseñar e introducir **los indicadores** y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.*

4. El Art. 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, prevé que:

*2. Las **Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales** en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. **Su grado de cumplimiento y resultados** deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica **junto con los indicadores de medida y valoración**, en la forma en que se determine por cada Administración competente.*



2. Integración del sistema de indicadores en la gestión deportiva municipal dentro de los sistemas de evaluación existentes en el Ayuntamiento de Pamplona

El sistema de indicadores en la gestión deportiva municipal se constituye como un sistema de evaluación propio de la gestión deportiva municipal del Ayuntamiento de Pamplona, adaptado a los peculiares ámbitos de actividad de la Unidad Municipal de Deportes. Sin embargo, este sistema en ningún caso es ajeno a otros sistemas de evaluación ya existentes en el Ayuntamiento a los cuales integra y potencia como se indica a continuación. En este sentido, el presente sistema de indicadores constituirá la herramienta única y homogeneizadora de todos aquellos procedimientos de evaluación que afecten a la Unidad Municipal de Deporte que utilicen indicadores, evitando en todo caso la duplicidad de información y de trabajo.

2.1. Integración del sistema de indicadores en las Cartas de Servicios de la Unidad Municipal de Deportes

La elaboración y publicación de las Cartas de Servicios Municipales constituye un compromiso municipal previsto en la “Carta de derechos de deberes de los ciudadanos de Pamplona ante su Administración Municipal” (2005) en su Apdo. I. punto 1. De acuerdo con este documento, dentro del contenido de dichas Cartas, se encuentran los “*compromisos de calidad asumidos*” cuyo seguimiento se realiza por medio de indicadores. Actualmente, el servicio de “Polideportivos Municipales” es el único que cuenta con una Carta de Servicios, de manera que los indicadores que ahí se indiquen – u otros de futuras Cartas de Servicios afectando a las competencias de la Unidad Municipal de Deportes- quedarán integrados automáticamente, sin modificación de su contenido, en el presente sistema de indicadores.

2.2. Integración del sistema de indicadores en el contenido de las memorias anuales del Ayuntamiento de Pamplona

Desde el año 2008, el Ayuntamiento de Pamplona edita una memoria anual en la que recoge la actividad de todas sus áreas, incluyendo aquélla de la Unidad Municipal de Deportes. En estos momentos, las memorias son publicadas en el siguiente enlace:
<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/memorias-municipales>.

El presente sistema de indicadores permitirá nutrir de contenido a dicha memoria, en la parte deportiva, de una forma rápida y precisa; no siendo necesario tener que revisar cada vez memorias, informes u otros documentos para elaborarla.

2.3. Integración del sistema de indicadores en los mecanismos de seguimiento de los contratos de la Unidad Municipal de Deportes

La utilización de indicadores de gestión es un medio adecuado que ayudaría a realizar un seguimiento municipal unificado de los contratos dependientes de la Unidad Municipal de Deportes.



De hecho, los siguientes contratos en vigor prevén un medio de seguimiento de los mismos por medio de indicadores u por otros medios potencialmente controlables mediante indicadores:

- Liga Municipal de Fútbol Sala Escolar (Apdo. 2.12 Pliego Prescripciones Técnicas Particulares).
- Centro Municipal de Piragüismo “Molino de Caparroso” (Apdo. 2.2.9 Pliego Prescripciones Técnicas Particulares).
- Centros Deportivos Municipales de Aranzadi y San Jorge (Apdos. 3.5.3; 3.5.4; 3.5.5; y 3.6.2 Pliego Prescripciones Técnicas Particulares).
- Polideportivo Municipal-Trinquete de Mendillorri (Apdos. 5.3; 5.4; 5.5; y 6.2 Pliego Prescripciones Técnicas Particulares).
- Frontón Labrit (Apdos. 2.2.5; 3.1; 3.2.3; 3.2.4; y 3.5.2 Pliego Prescripciones Técnicas Particulares).

Asimismo, la instrucción municipal “de contratación pública estratégica y socialmente responsable” (2019) prevé la necesidad de incorporar unos sistemas de verificación de cumplimiento y medición de impacto, especialmente en las cláusulas de tipo social y medio-ambiental. El presente sistema de indicadores constituirá un medio para llevar a cabo también dicha obligación.

2.4. Integración del sistema de indicadores en los procedimientos de evaluación de Planes, Programas, Proyectos y el seguimiento de normas municipales

En todos aquellos planes, programas y proyectos que afecten, o en los que participe, la Unidad Municipal de Deportes, ya sea de una forma nuclear como promotora, ya sea de una forma transversal como colaboradora, deberá adaptar y servirse del presente sistema de indicadores para realizar su seguimiento. De hecho, actualmente existen dos planes municipales – Plan de Igualdad y Plan de Infancia- para los que se está requiriendo un reporte de datos estadísticos, algo que exige al personal de la Unidad Municipal de Deportes una revisión *ad hoc* de múltiple y desagregada información cada vez que se solicita. Para facilitar esta labor, se elaborarán los correspondientes indicadores de seguimiento, permitiendo así una actualización ágil y clara de los resultados obtenidos. También existe la estrategia “Smart City Pamplona” (2013) - <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/smartcity-> para la que actualmente no se está recabando ningún tipo de información a la Unidad Municipal de Deportes, pero que contempla ciertos indicadores dirigidos al ámbito deportivo y que se ha tenido en cuenta en el diseño de los indicadores aquí expuestos.

Los planes, estrategias o normas municipales que actualmente contemplan medidas afectando a deporte, y que además exigirían un seguimiento, son los siguientes:

- III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona y, en relación con él, la obligación que impone la Ordenanza Municipal de Igualdad (2019) en aspectos como los “informes de impacto de género” y los “estudios y estadísticas municipales”. Disponible en: https://www.pamplona.es/sites/default/files/2019-01/plan%20igualdad%20cast%20%20%20%281%29_0.pdf. Medidas afectando al ámbito deportivo dentro del III Plan de Igualdad en páginas 38, 46, 48, y 58.



- I Plan de Infancia y Adolescencia (2018). Disponible en: <https://www.pamplona.es/sites/default/files/2019-04/I%20Plan%20Municipal%20de%20Infancia%20y%20Adolescencia%202018-2022%20%28CASTELLANO%29%20FINAL%20WEB%202019.pdf> . Medidas afectando al ámbito deportivo en páginas 234, 236 y 237.
- Estrategia Smart City Pamplona (2013). Disponible en: https://www.pamplona.es/sites/default/files/2018-12/indicadores_ciudad_inteligente_0.pdf. Medidas afectando al ámbito deportivo en página 59.
- Estrategia de transición energética y cambio climático 2030 de Pamplona (https://www.pamplona.es/sites/default/files/2021-02/Balance_energetico_y_diagnostico_riesgo_climatico_Enero_2021.pdf).
- Actualización del Portal transparencia municipal. <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/transparencia/transparencia-municipal>.

2.5. Integración del sistema de indicadores en el Open Data municipal

El sistema de indicadores permitirá su visualización y descarga a través del Open Data Municipal (<https://opendata.pamplona.es/>) a través de aquellos procedimientos que se establezcan al respecto para favorecer el uso y la interoperabilidad de los datos dentro del concepto de *Smart City* municipal.

A este respecto, la selección de posibles indicadores “deportivos” del futuro Observatorio Urbano de Pamplona se podría nutrir del contenido del presente sistema de indicadores.



3. Características del indicador

A efectos del presente sistema de indicadores en la gestión deportiva municipal, el indicador tendrá las siguientes características:

1. Ser la consecuencia de una evaluación previa que permita identificar qué aspecto o aspectos concretos del servicio público son los más convenientes y sensibles para tener rápidamente identificados y objetivados sus resultados y funcionamiento.
Dentro de este proceso de evaluación se tendrá en cuenta la debida integración en los diferentes sistemas de evaluación existentes en el Ayuntamiento de Pamplona indicados en el punto anterior.
2. Con carácter general, poder ser utilizable para evaluar servicios públicos del mismo tipo en otras Administraciones, favoreciendo su comparabilidad.
3. Distribuir el análisis de evaluación del servicio deportivo municipal en torno a las siguientes siete áreas de gestión derivadas del marco teórico propio de la gestión deportiva municipal conocido como “Sistema Deportivo Local”: **AG-1)** Espacios Deportivos (sobre los lugares de práctica deportiva); **AG-2)** Temporalidad Deportiva (sobre lo relacionado con la gestión del tiempo de las personas o las entidades para que se produzca una práctica deportiva) ; **AG-3)** Actividades Deportivas (sobre la práctica deportiva) ; **AG-4)** Relaciones Institucionales (sobre todos los vínculos, contractuales o de otro tipo, entre la Administración y otras entidades para prestar un servicio público) ; **AG-5)** Recursos Económicos y Financieros (sobre la gestión económica); y **AG-6)** Tecnología de Gestión (sobre los recursos tecnológicos para prestar un servicio público).
4. Será publicable en la web municipal, tanto en el apartado “indicadores y transparencia” de la web municipal de deporte (<https://www.pamplona.es/temas/deporte/indicadores-y-transparencia-de-gestion-deportiva-municipal>) como en el apartado “Open Data municipal” (<https://opendata.pamplona.es/default.htm>), así como en cualquier otro lugar que fuera considerado útil en el futuro.



4. Estructura del indicador

INDICADORES DE GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL		
<i>Área de gestión deportiva municipal (De AG-1 a AG-6)</i>		<i>Fecha de actualización indicador</i>

1. Indicador (denominación)	
2. Explicación del indicador	
<i>Explicación de las características del indicador, incluyendo posibles definiciones o precisiones terminológicas.</i>	
3. Contexto de aplicación del indicador	<i>Indicar el contexto concreto de aplicación del indicador en la gestión municipal: Carta de Servicios, Plan/Programa/Proyecto, estrategia, contrato, norma municipal, Observatorio Urbano, etcétera.</i>
4. Metodología o forma de cálculo	<i>Indicar la fórmula de cálculo, incluyendo la fuente o fuentes de obtención</i>
5. Unidad de medida del indicador	<i>%, valor numérico, Si/No, etcétera</i>
6. Frecuencia de cálculo	<i>Anual, trimestral, Bianual, etcétera</i>
7. Persona responsable del cálculo	<i>Indicar persona</i>
8. Serie histórica del indicador	
<i>Valores durante los últimos cinco años</i>	
9. Último valor	
<i>Dato y pequeña valoración técnica. Esta valoración se trasladará a la Memoria anual del área. Objetivos o umbrales deseables</i>	
<i>Semáforo de valoración</i>	
	
<i>Verde: bien / Amarillo: regular / Rojo: mal</i>	